

0000002



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS QUE HACE LA COMPAÑIA
INDUSTRIA DE MATERIALES PARA
CONSTRUCCIONES S.A (INMACONSA) ---
CAPITAL AUTORIZADO: U.S. \$
10.000,00 ---
CAPITAL SUSCRITO: U.S. \$ 4.800,00-

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy treinta de junio del año dos mil, ante mí, Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, Notario Titular Triésimo de este cantón, comparece el señor Danilo Villavicencio Verdelli, de estado civil divorciado, de profesión Ingeniero Comercial, de nacionalidad ecuatoriana, a nombre y en representación de la Compañía INDUSTRIA DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES S.A (INMACONSA)., en su calidad de Gerente. El compareciente manifiesta tener domicilio en esta ciudad, hábil y capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe.- Bien instruido sobre la naturaleza y resultado de la presente escritura de Adaptación al sistema de Dolarización, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales, a la que procede como queda indicado, con amplia y entera libertad para su otorgamiento, me presenta la minuta del tenor siguiente:
"SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escritura pública a su cargo, sírvase incorporar una de ADAPTACION AL SISTEMA DE DOLARIZACIÓN, AUMENTO DE CAPITAL, y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública el Ingeniero Comercial Danilo Villavicencio, en su calidad de GERENTE de la compañía INDUSTRIA DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES S.A (INMACONSA)., debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas celebrada el día cinco de junio del año dos mil.-

Piero G. Aycart Vincenzini

1

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES. UNO.- Mediante escritura pública otorgada por el Doctor José María Montalván Cornejo, Notario del cantón Guayaquil, el día seis de julio de mil novecientos cincuenta y tres, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el primero de agosto de mil novecientos cincuenta y tres, se constituyó la compañía INDUSTRIA DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES S.A (INMACONSA) con un capital de doscientos mil sucres.- DOS.- La Compañía aumentó su capital a la suma de trescientos mil sucres mediante escritura pública otorgada ante el Notario José María Montalván Cornejo el día primero de octubre de mil novecientos cincuenta y tres e inscrita en el Registro Mercantil de este cantón el día siete de octubre de mil novecientos cincuenta y tres.- TRES.- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario José María Montalván Cornejo el día cuatro de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro se aumentó el capital social de la compañía a la suma de quinientos mil sucres y se inscribió en el Registro Mercantil de este cantón el dieciséis de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.- CUATRO.- Mediante Escritura pública otorgada ante el Notario Abogado Eustorgio Tandazo Maridueña el día veintisiete de diciembre de mil novecientos setenta y tres e inscrita en el Registro Mercantil de este cantón el veintiuno de julio de mil novecientos setenta y cinco se prorrogó el plazo de duración de la compañía hasta treinta años a partir del treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y tres.- CINCO.- Por escritura pública otorgada ante la Doctora Norma Plaza de García, Notaria Titular Décima Tercera el día diecisiete de junio de mil novecientos ochenta y siete e inscrita en el Registro Mercantil el cinco de agosto de mil novecientos ochenta y seis se aumentó el capital social de la compañía a la suma de dos millones de sucres.- SEIS.- Mediante escritura pública

celebrada el día veinticinco de octubre de mil novecientos noventa y cinco la compañía aumentó su capital a la suma de cinco millones de sucres se inscribió la escritura en el Registro Mercantil el día veinti ocho de marzo de mil novecientos noventa y seis.- SIETE.- La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la citada compañía, en sesión celebrada el día cinco de junio del año dos mil, resolvió: (a) Que en adelante se exprese el capital de la compañía en dólares de los Estados Unidos de América; (b) Que se cambie el valor de las acciones que en adelante serán de un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América; (c) Que se anulen los Títulos de acciones anteriormente emitidos y se los reemplacen por unos nuevos que expresen el valor de las acciones en dólares de los Estados Unidos de América, en lugar de sucres; (d) Aumentar el capital suscrito de la compañía en la suma de CUATRO MIL OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de CIENTO VEINTE MIL nuevas acciones de un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada una, con lo cual el nuevo capital suscrito de la compañía INDUSTRIA DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES S.A (INMACONSA), es de CINCO MIL dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CIENTO VEINTICINCO MIL acciones ordinarias y nominativas de un valor de cuatro centavos dólar de los Estados Unidos de América, cada una; (e) Aumentar el capital autorizado de la Compañía en la suma de DIEZ MIL dólares de los Estados Unidos de América; (f) Que consecuentemente se reforma la cláusula Quinta del estatuto social de la compañía; (g) Autorizar al representante legal de la compañía para que otorgue la escritura pública correspondiente y cumpla el trámite de ley para perfeccionar las resoluciones de la Junta General. CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos en la cláusula

1

anterior, el Ingeniero Comercial Danilo Villavicencio Verdelli, por los derechos que representa, como Gerente de la compañía INDUSTRIA DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES S.A. (INMACONSA), declara: a) que en adelante se exprese el capital de la compañía en dólares de los Estados Unidos de América; b) que se cambie el valor de las acciones, las que en adelante serán de un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América; c) que se anulen los Títulos de acciones anteriormente emitidos y se los reemplacen por unos nuevos que expresen el valor de las acciones en dólares de los Estados Unidos de América en lugar de sucres; d) Aumentado el capital suscrito de la compañía en la suma de CUATRO MIL OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de CIENTO VEINTE MIL nuevas acciones de un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, con lo cual el nuevo capital suscrito de INDUSTRIA DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES S.A. (INMACONSA), es de CINCO MIL dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CIENTO VEINTICINCO MIL acciones ordinarias y nominativas de un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada una; e) Aumentado el capital autorizado de la Compañía en la suma de DIEZ MIL dólares de los Estados Unidos de América, 1) que consecuentemente se reforma la cláusula Quinta del Estatuto Social, en los términos que consta en el Acta de Junta General Extraordinaria de cinco de junio del año dos mil. Que el accionista suscriptor de la totalidad del aumento de capital es el Ingeniero Comercial Danilo Villavicencio Verdelli, quien suscribió las ciento veinte mil nuevas acciones, todas de un valor de cuatro centavos de dólar cada una. El citado accionista ha pagado en numerario el veinticinco por ciento del valor de cada una de las nuevas acciones que ha suscrito, depositando en caja la suma de MIL

Guayaquil, 7 de Septiembre de 1998

0000004

Sr. Ing.
Danilo Villavicencio Verdelli
Ciudad.

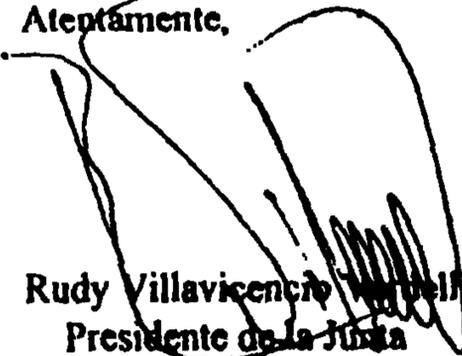
Ref: Nombramiento de GERENTE de la compañía
INDUSTRIA DE MATERIALES PARA
CONSTRUCCIONES S.A. (INMACONSA)

De mis consideraciones:

Cúmpleme hacerle conocer que en Junta General de Accionistas de la compañía INDUSTRIA DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES S.A. (INMACONSA), celebrada el día de hoy, se lo REELI GIO para el cargo de GERENTE de la compañía por un nuevo periodo de CUATRO AÑOS. Con este cargo tendrá Ud., además de todas las facultades, derechos y limitaciones que el Estatuto Social le señala, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía actuando en forma individual. Se sujetará a las limitaciones también señaladas.

La compañía INDUSTRIA DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES S.A. (INMACONSA) se constituyó por Escritura Pública otorgada ante el Notario José María Montalván Cornejo el día seis de Julio de 1953, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el día uno de Agosto de 1953. La compañía prorrogó su plazo por Escritura Pública otorgada ante el Notario Eustorgio Tandazo el veintisiete de Diciembre de 1973, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el día veintiuno de Julio de 1975.

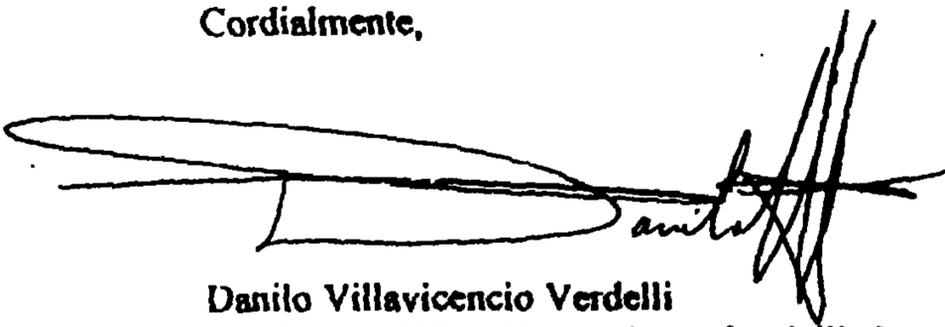
Ateptamente,


Rudy Villavicencio Verdelli
Presidente de la Junta

Sr. Lic.
Rudy Villavicencio Verdelli
Ciudad.

Impuesto del contenido de su comunicación, le hago saber que acepto el cargo conferido.

Cordialmente,


Danilo Villavicencio Verdelli
C.I. 090019022-4. Ecuatoriano, domiciliado en Guayaquil, Lorenzo de Garayona 603

Guayaquil, Septiembre 7 de 1998


Digno J. ...
NOTARIO



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE
LA COMPAÑIA INDUSTRIA DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES S.A
(INMACONSA)

En la ciudad de Guayaquil, a los cinco días del mes de junio del año dos mil, a las 8:00 horas, en el local social de la Compañía, ubicado en la calle Lorenzo de Garaicoa 605 y Luis Urdaneta., se reunieron los accionistas de la Compañía INDUSTRIA DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES S.A (INMACONSA)., señores Ingeniero Comercial Danilo Villavicencio Verdelli, propietario de 3.745 acciones, Licenciado Rudy Villavicencio Verdelli, propietario de 1.245 acciones; y, la señora Emma Peñafiel de Villavicencio propietaria de 10 acciones, todas las acciones son ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. En este estado asume la presidencia de la junta la señora Emma Peñafiel de Villavicencio, y actúa de Secretario el señor Ingeniero Comercial Danilo Villavicencio Verdelli, Gerente de la compañía. El Secretario señor Ingeniero Comercial Danilo Villavicencio Verdelli, Gerente de la compañía informa que se encuentra presente todo el capital social suscrito y pagado de la misma y manifiesta que amparados en la Ley de Compañías, los presentes acuerdan por unanimidad celebrar la presente Junta General Extraordinaria de Accionistas con el objeto de tratar los siguientes asuntos relacionados con la vida de la compañía: a) que en adelante se exprese el capital de la compañía en dólares de los Estados Unidos de América; b) que se cambie el valor de las acciones que en adelante será de un valor de cuatro centavos de dólares de los Estados Unidos de América; c) que se anulen los títulos de acciones anteriormente emitidos y se los reemplacen por unos nuevos que expresen el valor de las acciones en dólares de los Estados Unidos de América en lugar de sucres; d) Aumentar el capital suscrito de la compañía en la suma de CUATRO MIL OCHOCIENTOS dólares de los

Estados Unidos de América, mediante la emisión de CIENTO VEINTE mil nuevas acciones de un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, con lo cual el nuevo capital suscrito de INDUSTRIA DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES S.A. (INMATERCONSA), sería de CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en CIENTO VEINTICINCO mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; e) Aumentar el capital autorizado de la Compañía a la suma DIEZ MIL dólares de los Estados Unidos de América; y, f) Consecuentemente que se reforme la Cláusula Quinta del Estatuto Social; g) Que se autorice al representante legal de la compañía para que otorgue la escritura pública correspondiente y perfeccionar las decisiones de la junta general de accionistas. En este estado, la Presidenta pone a consideración de la Sala los tres primeros puntos de los asuntos a tratarse, para lo cual concede la palabra al Gerente de la compañía quien expresa que en vista de que es la ley para la transformación económica del Ecuador, publicada en el Suplemento del Registro Oficial número treinta y cuatro, del día trece de marzo del año dos mil, se establece que en adelante se debe expresar todos los valores referentes al capital y a las acciones en que este se dividan, en dólares de los Estados Unidos de América, cree conveniente que la compañía, en adelante exprese el capital en dólares de los Estados Unidos de América; que se cambie el valor de las acciones las que en adelante serán de un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América y que se anulen los títulos de acciones anteriormente emitidos y se los reemplacen por unos nuevos que expresen el valor de las acciones en dólares de los Estados Unidos de América en lugar de sucres. La Junta General, luego de escuchar la moción presentada, la aprueba

0003006

por unanimidad. Por tanto el capital actual de la compañía es de DOSCIENTOS DOLARES, este ultimo dividido en CINCO mil Acciones ordinarias y nominativas de un valor de cuatro centavos de dólar cada una. Tratados los tres primeros puntos del orden del día el Gerente manifiesta que es urgente y necesario aumentar el capital de la compañía, tanto por razones económicas como por motivos legales. La Junta después de deliberar todos los pormenores y oír al respecto las explicaciones que dió el proponente de la moción, y de los otros accionistas resolvió por unanimidad de votos lo siguiente: Uno) Aumentar el capital de la compañía en la suma de CUATRO MIL OCHOCIENTOS DOLARES, que estará dividido en CIENTO VEINTE mil acciones de un valor de cuatro centavos de dólar cada una; Dos) Aprobar que las CIENTO VEINTE mil nuevas acciones se paguen en numerario; Tres) Aprobar la renuncia al derecho de preferencia que hacen los accionistas; Cuatro) Que las nuevas acciones sean suscritas íntegramente por el señor Ingeniero Comercial Danilo Villavicencio Verdelli, quien suscribirá íntegramente el aumento a razón de CIENTO VEINTE mil acciones ordinarias y nominativas de un valor de cuatro centavos de dólar, cada una de ellas. Atento a las resoluciones tomadas, el señor Ingeniero Comercial Danilo Villavicencio Verdelli, procede a suscribir como en efecto suscribe las CIENTO VEINTE mil nuevas acciones de un valor de cuatro centavos de dólar cada una. El accionista suscriptor del aumento procede al pago de MIL DOSCIENTOS dólares, que corresponde al pago del veinticinco por ciento del valor de cada una de las acciones por él suscritas. La junta general decide por unanimidad aprobar la suscripción y forma de pago, resolviendo también por unanimidad que luego de ser aprobado el Aumento de Capital e inscrita la escritura correspondiente en el Registro Mercantil, los valores pagados se transfieran a la cuenta capital social. El suscriptor se

PERRO G. SECRETARIO GENERAL

1

obliga a pagar el saldo del capital suscrito en el plazo de dos años. La Junta procede a tratar el siguiente punto del orden del día y resuelve también por unanimidad aumentar el capital autorizado de la compañía a la suma de DIEZ MIL DOLÁRES de los Estados Unidos de América. Consecuente con las anteriores decisiones la junta general a pedido del gerente, aprueba también por unanimidad el nuevo texto de la cláusula quinta del estatuto social, lo que dirá lo siguiente: "QUINTA: El capital autorizado de la Compañía será de DIEZ MIL DOLÁRES y el capital social suscrito será de CINCO MIL dólares de los Estados Unidos de Norte América, dividido en CIENTO VEINTICINCO MIL acciones ordinarias y nominativas de un valor de cuatro centavos de dólar cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la junta general de accionistas. Las acciones serán numeradas del uno a la ciento veinticinco mil". La junta por unanimidad aprueba el texto antes indicado. Atento al aumento de capital, las acciones se encontrarán distribuidas de la siguiente manera el Ingeniero Comercial Danilo Villavicencio Verdelli, CIENTO VEINTITRES MIL SEPTIENTAS CUARENTA Y CINCO acciones; Licenciado Rudy Villavicencio Verdelli, MIL DOSCIENTAS CUARENTA Y CINCO acciones; y, la señora Emma Peñariel de Villavicencio DIEZ acciones todas de un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, ordinarias y nominativas. La junta también por unanimidad resuelve autorizar al representante legal para que proceda al perfeccionamiento del aumento de capital. Los accionistas comparecientes a esta Junta General, manifiestan que las declaraciones que han sido tomadas y que se encuentran expresadas en este documento son producto del acuerdo unánime y por lo tanto la Junta General las ratifica y acepta. No habiendo otro asunto que tratar, La Presidenta de la Junta

0000003

DOSCIENTOS dólares. Que el accionista suscriptor es de nacionalidad ecuatoriana. CLAUSULA CUARTA.- DECLARACION JURAMENTADA.- El Ingeniero Comercial Danillo Villavicencio Verdelli, por los derechos que representa como Gerente de la compañía INDUSTRIA DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES S.A (INMACONSA)., declara bajo juramento que las acciones correspondientes al aumento de capital, han sido suscritas como queda dicho y pagadas en el veinticinco por ciento del valor de cada una de las acciones, esto es, la cantidad de MIL DOSCIENTOS dolares de los Estados Unidos de América, en numerario y al contado. Que el saldo de la suscripción se pagará dentro de dos años contado desde la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil. Todo lo anterior, tal como consta de la copia del Acta de la Sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionista de la Compañía, celebrada el día cinco de junio del año dos mil.- QUINTA.- Queda facultado el Gerente, para firmar todos los escritos y en general, realizar, de manera individual, todas las gestiones necesarias para obtener la aprobación del presente trámite de aumento de capital y reforma del contrato social de la compañía.- Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de esta escritura e inserte en ella, como documentos habilitantes: el nombramiento de Gerente de la compañía INDUSTRIA DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES S.A. (INMACONSA)., extendido a favor del compareciente; y, la copia certificada del Acta de la Sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionista de la compañía, celebrada el día cinco de junio del año dos mil.- Firma de la abogada Juanita Mendoza "ama Registro nueve mil setecientos ochenta.- HASTA AQUÍ LA MINUTA".- El otorgante se afirma en el contenido de la preinserta escritura, la misma que queda elevada a Escritura Pública para que surta todos

0000009

Se otorgó ante mí y consta debidamente registrada en el archivo a mi cargo, en fe de ello confiero este TERCER, testimonio de la escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS QUE HACE LA COMPAÑIA INDUSTRIA DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES S.A (INMACONSA), contenida en seis fojas útiles que sello y firmo en la misma fecha del otorgamiento de la escritura, el treinta de junio del dos mil.



RAZON: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA INDUSTRIA DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES S.A., otorgado ante mí, el treinta de Junio del dos mil, he tomado nota en cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución # 00-G-IJ-0005493, dictada por Otton Morán Ramírez, Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, de fecha seis de Octubre del dos mil, en el cual se ha procedido Aumentar el Capital y Reformar su Estatuto, que contiene la Escritura Pública que antecede. Guayaquil, Octubre dieciocho del año dos mil.

ENMENDADO: LO ENTRELINEADO VALE

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº 00-G-IJ-0005493, dictada por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, el 06 de Octubre del 2.000, queda inscrita esta Escritura, la misma que contiene la CONVERSION, AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS de INDUSTRIA DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES S.A. (INMACONSA), de fojas 15.606 a 15.619, Número 2.039 del Registro Mercantil Industrial y anotada bajo el número 27.792 del Repertorio.- 2.- Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta Escritura Pública.- 3.- Certifico: Que con fecha de hoy se realizó dos anotaciones del contenido de esta Escritura al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, trece de Noviembre del dos mil.-

Katia Murrieta Wong
Dra. Katia Murrieta Wong
Registradora Mercantil Interina
del Cantón Guayaquil



f.cep
Trámite Nº 52384

NOTA.- Este Registro solamente da fe de la veracidad de los datos relativos a la inscripción y/o anotación de este documento.